



Ayuntamiento de MIRANDA DE AZAN

Plaza del Toral, s/n.
37187 Miranda de Azán (SALAMANCA)
Tfno. Fax: 923-133811 CIF: P-3719300-J

INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LAS MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE MIRANDA DE AZÁN (SALAMANCA). PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE AZÁN.

Aprobadas inicialmente la MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE MIRANDA DE AZÁN, por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de septiembre de 2018, de conformidad con el artículo 52 y 52 bis de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 154, 155 y 157 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se someten a información pública por plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de publicación del último de los anuncios, indicando los siguientes datos.

1.- ÓRGANO que acuerda la información pública: PLENO DE LA CORPORACIÓN.

2.- FECHA DEL ACUERDO: 26 de septiembre de 2018.

3.- INSTRUMENTO O EXPEDIENTE SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA: Aprobación inicial de la Modificación Puntual nº 1 de las Normas Urbanísticas Municipales.

4.- ÁMBITO DE APLICACIÓN: MIRANDA DE AZÁN (Salamanca).

5.- PROMOTOR: Ayuntamiento de Miranda de Azán (Salamanca)

6.- DURACIÓN DEL PERIODO DE CONSULTA: DOS MESES.

7.- PARA LA CONSULTA DEL EXPEDIENTE:

LUGAR: Oficinas del Ayuntamiento de Miranda de Azán (Salamanca), P/ Toral, s/n

HORARIO: Lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas.

PÁGINAS WEB: www.mirandadeazan.com

8.- Lugar y horario dispuestos para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos: Ayuntamiento de Miranda de Azán sito en P/ Toral, s/n, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas y dirección de correo electrónico www.aytomirandadeazan@gmail.com.

Además estará a disposición de los interesados en la Sede electrónica: <http://mirandadeazan.sedelectronica.es>.



Ayuntamiento de MIRANDA DE AZAN

Plaza del Toral, s/n.
37187 Miranda de Azán (SALAMANCA)
Tfno. Fax: 923-133811 CIF: P-3719300-J

Pudiendo presentar dentro del plazo indicado de DOS MESES, en el registro de este Ayuntamiento o en los previstos en la legislación vigente, las alegaciones, sugerencias y presentación de documentos que se estimen pertinentes.

La aprobación inicial, produce la suspensión de otorgamientos de licencias urbanísticas señaladas en los párrafos del 1º al 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del art. 288 del RUCYL, en todo el municipio. No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento. Dicha suspensión comienza al día siguiente de la publicación oficial del acuerdo y se mantendrá hasta su entrada en vigor o como máximo dos años.

En Miranda de Azán a 9 de octubre de 2018.

El Alcalde,